

**INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE, PROYECTO “C.P.P. INNOLIVAR” EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA FID - FOMENTO DE LA INNOVACIÓN DESDE LA DEMANDA PARA LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN (LÍNEA FID-CPI DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN) FINANCIADO AL 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.**

Como beneficiario de una ayuda cofinanciada por el FEDER en el marco de la Línea FID-CPI del Ministerio de Ciencia e Innovación para la ejecución del proyecto “C.P.P. INNOLIVAR”, la política de lucha contra el fraude tiene como misión comunicar la voluntad de **la Universidad de Córdoba** de luchar contra el fraude y debe ser visible dentro y fuera de la organización.

A este respecto, los beneficiarios de la Línea FID-CPI pueden comunicar a la OLAF cualquier sospecha de fraude que obre en su poder a través del enlace al CANAL DE DENUNCIAS (comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos) establecido POR EL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE de la IGAE.

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

Es responsabilidad de todos identificar cualquier práctica que se aleje de un comportamiento ético en el uso de los fondos públicos. Por ello, cualquier persona que quiera notificar un hecho, circunstancia o cualquier tipo de comportamiento cuestionable que pueda considerarse como un incumplimiento de las normas (irregularidad) o una acción deliberada de fraude, puede hacerlo de manera anónima y sin trámite alguno, facilitando la información lo más precisa y detallada posible y aportando documentación si dispone de ella.

Los hechos deben ser descritos de forma objetiva, incluyendo si fuese posible, información comprobable, como, por ejemplo: referencia del proyecto, importes, fechas etc., debiendo indicar si se ha comunicado el hecho a otras autoridades.

El tratamiento de los datos personales se debe ajustar a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para información complementaria, se recomienda consultar la Página web de la DG FONDOS

<http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/gs/feder/dg/Paginas/inicio.aspx>